Madrid, 19 de noviembre de 2026

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 13 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL EXPERTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 28 de septiembre de 2026
Anuncio 2026A24, de 28 de septiembre

Nota informativa

Como consecuencia de lo establecido en la **Sentencia núm. 844/2026, de 20 de octubre, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación núm. 268/2025**, se informa de que el régimen de impugnación previsto en la base 10 de las bases de la convocatoria **no resultará de aplicación a los actos, resoluciones y decisiones que se adopten en el ámbito de este proceso selectivo**.

En su lugar, resultará de aplicación el siguiente régimen de impugnación:

«La presente convocatoria y, cuando proceda, las decisiones adoptadas en el proceso selectivo podrán impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de un año desde que la acción pudiera ejercitarse, salvo que resulte aplicable otro plazo específico, de conformidad con lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.»